

Asunto: Respuesta al folio 211351324000006

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 15 de mayo de 2024

**C. Estimada solicitante.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 15, 49 y 63 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2 fracción VIII, 3, 4, 5, 6, 7 fracción XI, 12 fracciones II, VI y XIV, 14, 15, 16 fracciones I, IV y VIII, 142, 145, 151 fracción I y 156 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y en seguimiento a la solicitud presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el folio **211351324000006** en la que describe:

***“Dónde y cómo puedo consultar las minutas o escrituras de los ejidos de la colonia Granjas San Isidro, Puebla, Puebla.”***

Se hace de su conocimiento que, de conformidad con los artículos 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Segundo y Cuarto del Decreto que Autoriza la Creación del Fideicomiso Público Denominado “Comisión Estatal de Vivienda de Puebla”, que enuncia que esta Comisión tiene como por objeto ***“Administrar la propiedad de los bienes inmuebles, recursos y derechos relativos a los programas sociales de vivienda cuya titularidad haya sido ejercida por la Comisión de Vivienda del Estado de Puebla, a fin de que concluya las gestiones iniciadas por la Inmobiliaria del Estado de Puebla, el Instituto Poblano de la Vivienda Popular, el Instituto Poblano de la Vivienda o la Comisión de Vivienda del Estado de Puebla, y regularice y transmita a los beneficiarios de dichos programas la propiedad de los lotes y construcciones cuya escrituración no hubiere sido concluida”*** en relación a lo antes mencionado se le hace de conocimiento que este fideicomiso lleva temas de vivienda social del Estado de Puebla por lo que se encuentra fuera del ámbito en el tema que describe en su solicitud reiterando así la incompetencia para poder darle atención.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información del Estado de Puebla, es deber orientarle proporcionándole los datos de las instancias que podrían darle atención a su solicitud dentro de las cuáles le podemos enunciar que de acuerdo con los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; en el que el Registro Agrario Nacional como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), es de competencia Federal, se encarga del control de la Tenencia de la tierra ejidal y comunal; derivado de lo antes mencionado se sugiere también orientar su petición a las **Oficinas de representación del Registro Agrario Nacional.**

**CEVP**

Comisión Estatal de  
Vivienda de Puebla

**Oficinas de representación del Registro Agrario Nacional.**

Contacto: Alfredo Enrique Robles López

Domicilio: José Antonio Torres 661, Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890

Teléfono: (5255) 50621400, Ext 3150,3148

Correo [unidadetransparencia@ran.gob.mx](mailto:unidadetransparencia@ran.gob.mx)

La incompetencia referida en líneas anteriores fue confirmada en la novena ordinaria del Comité de Transparencia de este organismo celebrada el miércoles 15 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Así mismo, de conformidad con el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla se hace de su conocimiento que es posible interponer el Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de un representante, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.**



**SARA VERÓNICA ESTRADA MARTÍNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE**  
**PUEBLA”**